

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL ENFOCADA A VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS FUNCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA 2021

1. Estrategia Marco

La estrategia que impulsará la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana durante el año que comprende de mayo a diciembre de 2021 para promover acciones de Contraloría Social orientadas a la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla (CCSJ), se sustenta en dos aspectos:

- Que los órganos de participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, deben contar con una contraloría social que coadyuvará a atender problemas de organización, vigilará el cumplimiento de acuerdos, contribuirá a establecer los criterios que deban orientar sus actividades e instrumentar medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Consejo Ciudadano.
- Por otra parte, el Comité de Contraloría Social del CCSJ, realizará sus funciones a través de una adaptación de los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla” publicados el 19 de diciembre de 2017, lo anterior en virtud de que el CCSJ es en sí mismo un órgano de participación ciudadana, que si bien implementa acciones y programas con recursos provenientes del Gobierno del Estado, su labor se extiende al beneficio de la totalidad de las y los poblanos, en términos de contribuir con el Gobierno del Estado en el diseño e implementación de acciones y programas para mejorar la seguridad pública y la procuración de la justicia en la entidad, además de emprender acciones enfocadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia, cultura de la legalidad, cohesión social, fortalecimiento de los derechos humanos y construcción de ciudadanía. Por lo anterior, no se puede considerar un programa social en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.

Otro punto a considerar en el esquema de Contraloría Social, es que el CCSJ, de conformidad con lo que señala el Artículo 160 de la Ley de Seguridad Pública, además de los recursos humanos, materiales o financieros que le asigne el Gobierno del Estado para su funcionamiento, puede recurrir a financiamiento del sector social y privado. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 147 de dicha Ley, se requiere promover la constitución de un “Comité de Contraloría Social” para la vigilancia, control y evaluación de las funciones del CCSJ.

Derivado de lo anterior, y por la naturaleza de este órgano, que es de consulta y participación ciudadana, el Comité de Contraloría Social será conformado por cualquier ciudadana (o) que de manera indirecta o directa se beneficie de las acciones y/o programas que promueve o realiza el CCSJ. Esto permitirá que el Comité de Contraloría Social del CCSJ esté conformado por ciudadanas/os que se representen a sí mismos o que representen a diferentes sectores como el académico, empresarial o sean miembros de organizaciones de la sociedad civil, siempre y cuando no formen parte del mismo CCSJ al que evaluarán.

Es importante señalar, que la meta de Contraloría Social se registrará por el presente ejercicio fiscal dado que los recursos otorgados por el gobierno del Estado para la operación del CCSJ fueron autorizados a través de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Así mismo, debido que los recursos señalados en el párrafo anterior se entregarán en el mes de mayo del presente, se propone la instalación del Comité de Contraloría Social durante dicho mes.

A partir de una campaña promovida en redes sociales del CCSJ se propone la participación de 6 personas, dos hombres y cuatro mujeres, quienes conformarán al Comité de Contraloría Social para el presente ejercicio y de acuerdo con la Guía Operativa podrán formar parte de este comité durante un año, pudiendo renovarse hasta por dos años. En este sentido, se solicitó a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación gestione ante la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública, la capacitación correspondiente y el registro del Comité de Contraloría Social una vez que se haya constituido.

Uno de los compromisos del Comité de Contraloría Social del CCSJ será registrar sus acciones en el Reporte Anual de Contraloría Social. Es importante resaltar que las y los integrantes del Comité, podrán dejar de formar parte del mismo, por decisión propia, pero deberán dar aviso a las y los demás miembros del Comité, así como al CCSJ, el cual propondrá a un nuevo integrante, procurando mantener la equidad de género en la conformación del Comité.

Por último, es necesario comentar que debido a la pandemia generada por la COVID 19 se podrán llevar a cabo reuniones virtuales, esto con la finalidad de proteger la integridad de las y los integrantes del Comité de Contraloría Social y demás personas que lea acompañen.

2. Capacitación y Asesoría

Con el objeto de que el Comité de Contraloría Social del CCSJ cuente con los conocimientos necesarios para realizar las acciones de Contraloría Social, y de acuerdo con lo que señalan los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana solicitará a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, que proporcione a las y los integrantes del Comité de Contraloría Social, a integrantes del CCSJ, así como a servidoras y

servidores públicos, la capacitación y asesoría que requieran para cumplir con el propósito de promover la Contraloría Social, así como realizar la vigilancia, control y evaluación considerada en el Artículo 147 de la Ley de Seguridad Pública.

Así mismo, una vez constituido el Comité de Contraloría Social deberá solicitarse su registro ante la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado.

3. Seguimiento

La Dirección General de Enlace Vinculación y Participación Ciudadana dará seguimiento a los avances en las acciones de Contraloría Social, que consisten en:

- Elaborar y difundir en coordinación con el CCSJ la Guía de Operativa de Contraloría Social.
- Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Comité de Contraloría Social
- Constituir el Comité de Contraloría Social del CCSJ.
- Solicitar asesoría a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública.
- Solicitar la capacitación a los integrantes del Comité en materia de Contraloría Social.
- Promover y difundir la Contraloría Social.
- Detectar inconsistencias reportadas por el Comité de Contraloría Social, respecto a las acciones y/o programas implementados por el CCSJ.
- Promover la vinculación y seguimiento de las actividades y los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes, cuando se refiera a afectación de recursos provenientes del Estado de Puebla que fueron otorgados al CCSJ.
- Captar el informe anual del Comité de Contraloría Social y remitirlo a las instancias correspondientes.

4. Difusión

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana, en coordinación con el CCSJ, difundirán y darán a conocer el programa y los procedimientos para realizar acciones de Contraloría Social relacionadas con el Consejo Ciudadano, con el propósito de fomentar la participación de las y los ciudadanos que en calidad de beneficiarios indirectos y directos estén interesados en la vigilancia, control y evaluación de las funciones del CCSJ.

Esta estrategia se llevará a cabo, por medio de:

- A través de los medios electrónicos que determine el CCSJ como es: <http://consejociudadanopuebla.org> y/o sus redes sociales.
- Difundir información entre beneficiarios indirectos o beneficiarios directos de las acciones o programas que instrumenta el CCSJ.

5. Actividades de Coordinación

Impulsar la Contraloría Social implica la coordinación de la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana con el CCSJ, la cual apoyará las labores del Comité de Contraloría Social; de tal forma que se pueda promover la contraloría social a través de diferentes acciones como son el recurrir a medios electrónicos, redes sociales o información directa a las y los poblanos.

A fin de fortalecer el esquema de Contraloría Social del CCSJ, la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana solicitará a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado que colabore en el ámbito de su competencia y proporcione asesoría para la difusión, capacitación y seguimiento de temas de Contraloría Social.

Para la ejecución del Esquema de Contraloría Social, la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana en colaboración con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, aprobaron el presente Esquema de Contraloría Social, además de la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.